

# Impuestos diferidos

(Cifras en millones de pesos)

Los impuestos diferidos al cierre del segundo trimestre de 2025 se integran de la siguiente manera:

	Origen	ISR	PTU	Total
<b>Activo</b>	Pérdidas fiscales	\$ -	\$ -	\$ -
	Valuación a mercado	-	-	-
	Otros	600	53	653
		<u>\$ 600</u>	<u>\$ 53</u>	<u>\$ 653</u>
<b>Pasivo</b>	Pérdidas fiscales	\$ -	\$ -	\$ -
	Valuación a mercado	-	-	-
	Otros	(165)	-	(165)
		<u>\$ (165)</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ (165)</u>
<b>Efecto neto</b>		<u>\$ 435</u>	<u>\$ 53</u>	<u>\$ 488</u>

Derivado de la aprobación de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), el 14 de septiembre de 2007, el Consejo Mexicano para la investigación y el Desarrollo de Normas de Información Financiera emitió la INIF 8 la cual dispone que la entidad debe determinar el pasivo o activo del IETU diferido con base en la INIF 4 sobre diferencias temporales y los créditos de IETU, con base en el método de activos y pasivos.